



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instrumente un programa de prevención de las adicciones en el nivel medio.

Artículo 2°.- Dicho programa deberá considerar como aspecto central, la capacitación de un número determinado de docentes del nivel medio, como operadores de prevención de dicha problemática.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 51/1998